



Consejo Audiovisual  
de Andalucía

---

Informe del Consejo Audiovisual de  
Andalucía sobre accesibilidad a los  
contenidos audiovisuales en  
televisiones autonómicas en 2015

## 1 Introducción

El Consejo Audiovisual de Andalucía tiene la función de evaluar la implantación de las medidas de accesibilidad dispuestas en la legislación con el propósito de eliminar las barreras que impiden acceder a la comunicación televisiva a las personas con discapacidades sensoriales. El análisis y seguimiento de la subtitulación, la traducción al lenguaje de signos y la audiodescripción de la programación de las televisiones autonómicas se realiza de acuerdo a la *Instrucción del Consejo Audiovisual de Andalucía sobre accesibilidad a los contenidos audiovisuales en las televisiones de Andalucía*, de 12 de junio de 2013.

La accesibilidad universal a los servicios de comunicación audiovisuales es un objetivo clave en el reto general de asegurar la calidad de vida y la igualdad de oportunidades a las personas con problemas auditivos y visuales, gravemente mermada cuando no es posible disfrutar de los contenidos que ofrecen los medios en la sociedad contemporánea, donde la televisión es un instrumento esencial para satisfacer derechos y libertades, como el derecho a la información y la libertad de expresión, o el acceso a la cultura, el entretenimiento, la educación y la participación.

Así se ha entendido en Andalucía, comunidad en la que las exigencias a la televisión pública autonómica son superiores a las dispuestas en la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual para el conjunto de las televisiones de ámbito estatal.

El informe se centra en la RTVA, único prestador de ámbito autonómico que en 2015 ofrecía una programación generalista en Andalucía. La RTVA suscribió en diciembre de 2012 su contrato-programa que modifica el calendario y las acciones de programación accesibles fijadas en la Ley 18/2007, de 17 diciembre. Los nuevos objetivos trazados situaron a la televisión pública autonómica frente al reto de adelantar a 2013 el umbral de programas accesibles previsto para 2015. Tras unificar su programación, todas las medidas de accesibilidad (subtitulación, traducción al lenguaje de signos y accesibilidad) se incorporaron a la segunda cadena, alcanzándose un umbral de contenidos audiovisuales accesibles inédito en Europa si bien no se han los objetivos previstos.

## 2 Competencias y objetivos del Consejo Audiovisual de Andalucía

El Consejo debe velar para que las televisiones autonómicas andaluzas incorporen gradualmente las medidas de accesibilidad, cumpliendo las diferentes ratios establecidas, realizando una evaluación semanal de porcentaje de programas subtitulados, audiodescritos y traducidos al lenguaje de signos.

La evaluación del año 2015 se ha efectuado de acuerdo a los criterios establecidos en la [\*Instrucción sobre accesibilidad a los contenidos audiovisuales en las televisiones de Andalucía\*](#). De acuerdo a esta instrucción, se han excluido para calcular los porcentajes de programación accesible los contenidos publicitarios y las retransmisiones deportivas.

Nuestro país ha adoptado normas reglamentarias sobre accesibilidad de carácter cuantitativo, dejando en el ámbito de la autorregulación los requisitos cualitativos necesarios para asegurar la adecuada subtitulación, audiodescripción y traducción al lenguaje de signos. En 2015, el Consejo Audiovisual de Andalucía ha propuesto la modificación de la Directiva 2010/13/UE de Servicios de Comunicación Audiovisual para que incorpore unas exigencias mínimas y homogéneas respecto a la calidad de los sistemas de accesibilidad.

## **3 Aplicación a las normas de accesibilidad en la RTVA**

### **3.1 Consideraciones generales**

El Consejo ha realizado el informe sobre un volumen de 7.323 horas de programación emitidas por Canal Sur 2 en 2015, ya que la RTVA unificó en 2012 la programación de sus dos canales televisivos para aplicar todas las medidas de accesibilidad en el segundo, simultaneando mediante pantalla dividida la subtitulación y traducción al lenguaje de signos. Ello supone el 82% de los contenidos emitidos ya que -de acuerdo a las instrucciones del Consejo- no se exigen medidas de accesibilidad a las comunicaciones comerciales, programas musicales ni retransmisiones deportivas y taurinas.

En marzo de 2015 comenzó su emisión Andalucía TV, el tercer canal autonómico de titularidad pública, que no incorpora medidas de accesibilidad. La mayor parte de sus contenidos coinciden con los de Canal Sur si bien cuenta con programación. También existe una programación diferencia entre el primer y el segundo canal durante las desconexiones de los informativos provinciales.

En el caso concreto de Andalucía, la RTVA no está utilizando con ese propósito las posibilidades que ofrece la tecnología actual TDT, que permitiría incorporar medidas de accesibilidad en Canal Sur, evitando la saturación de pantalla que registra Canal Sur 2 al unir subtítulos y traducción a lenguaje de signos.

En Canal Sur 2, los subtítulos se sobreimpresionan sobre la imagen lo que impide que los usuarios pueda eliminarlos o modificar el tamaño de letra. La programación audiodescrita se incluye en el segundo canal de audio o en el principal. Cuando esto último sucede, no es posible que los usuarios desactiven esta opción de acuerdo a sus preferencias.

### **3.2 Programación accesible en la RTVA**

De acuerdo a lo dispuesto en su contrato-programa, el calendario de programación accesible para personas con discapacidad sensorial que la RTVA debe cumplir en sus emisiones en TDT es el siguiente:

	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Subtitulación para personas sordas	60%	65%	70%	<b>100%</b>	100%	100%
Lengua de Signos Española	5%	6%	7%	<b>100%*</b>	100%*	100%*
Audiodescripción	5%	6%	7%	<b>10%</b>	10%	10%

(\*) Aplicable a todo programa de producción propia y de aquellos otros cuya posesión de derechos de explotación lo permita<sup>1</sup>.

El cálculo de las horas y porcentajes de medidas de accesibilidad se ha aplicado en Canal Sur 2 sobre la programación neta, eliminando la publicidad, las retransmisiones deportivas y taurinas, así como los espacios musicales, mediante un sistema de seguimiento propio y verificando la información suministrada por la RTVA.

Con estos criterios, de las mediciones efectuadas por los servicios técnicos del Consejo se extraen los siguientes resultados:

### 3.2.1 Subtitulación

En 2015 se debería haber alcanzado por tercer año consecutivo el 100% de subtitulación semanal. Se ha logrado el casi el 94% de la programación neta, mejorando en dos puntos el porcentaje de 2014. Se han solventado asimismo los bajos índices semanales que se produjeron en algunos periodos puntuales pasándose del 37% al 85% como mínimo semanal. La distribución semanal es la siguiente:

- Entre el 85% y 90%: 4 semanas
- Entre el 90% y el 95%: 32 semanas
- Entre el 95% y 98%: 15 semanas
- Más del 98%: 2 semanas.

Los programas que no se han subtitulado son musicales, algunas series y espacios culturales o divulgativos de escasa duración.

### 3.2.2 Traducción a la Lengua de Signos Española

La RTVA asumió el compromiso de traducir al lenguaje de signos el 100% de los programas de producción propia y de aquellos otros cuya posesión de derechos de explotación lo permita, porcentaje que está lejos de alcanzarse. Se ha registrado un

<sup>1</sup> El informe del CAA se realiza sobre los programas de producción propia.

descenso en el porcentaje anual de programas traducidos, que ha caído del 58,2% al 45,4% de la programación neta, debido en gran medida a la huelga iniciada a finales de octubre por los intérpretes. Teniendo en cuenta exclusivamente la programación propia, la cifra se eleva al 48,1% (62,3% en 2014).<sup>2</sup>

El porcentaje semanal de programas de producción propia traducidos es el siguiente:

- Sin lenguaje de signos: 9 semanas
- Entre el 25% y 40%: 6 semanas
- Entre el 40% y 60%: 10 semanas
- Entre el 60% y 65%: 9 semanas
- Entre el 65% y 70%: 19 semanas

### **3.2.3 Audiodescripción**

El porcentaje de programas audiodescritos se ha mantenido en los dos últimos años muy próximo al 10% reglamentario (9,1% en 2015), con la siguiente distribución semanal:

- Entre 1% y 5%: 5 semanas
- Entre 5% y 8%: 15 semanas
- Entre 8% y 10%: 9 semanas
- Entre 10% y 15%: 22 semanas
- Entre 15% y 25%: 2 semanas

Procede precisar que, si bien durante 22 semanas no se haya alcanzado el 10% de emisión de programas audiodescritos, esta medida de accesibilidad no es aplicable a todos los género televisivos. En los contenidos de ficción es donde tiene mayor sentido la audiodescripción. En ese tendido, el 59,1% de las obras de ficción emitidas incorporaban esta medida de accesibilidad. Se han audiodescrito el 98,7% de los largometrajes cinematográficos.

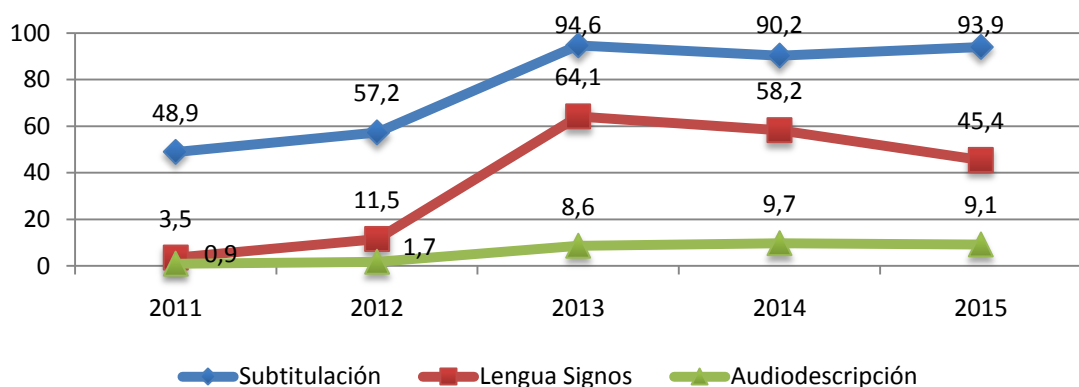
---

<sup>2</sup> El CAA no dispone de información sobre los programas de producción ajena sobre los que la RTVA tiene derechos de explotación que permitan su traducción a LSE. No es posible, por tanto, incorporar al cómputo los programas de producción ajena traducidos.

## 4 Conclusiones

La RTVA suscribió en diciembre de 2012 su contrato-programa, que modifica el calendario y las acciones de programación accesibles fijadas en la Ley 18/2007, de 17 diciembre y en la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de Comunicación Audiovisual. Los objetivos trazados situaron a la televisión pública autonómica ante el reto de adelantar acciones de apoyo a las personas con discapacidad previstas para 2015 y de alcanzar umbrales de programación accesibles muy superiores a los exigidos al resto de prestadores de titularidad pública del Estado. Tras unificar su programación, todas las medidas de accesibilidad (subtitulación, traducción al lenguaje de signos y accesibilidad) se han incorporado a la segunda cadena, sobre la que se realiza este informe.

Si bien el seguimiento de las medidas de apoyo a las personas con discapacidad se realiza semanalmente, el gráfico siguiente permite apreciar su evolución anual en la RTVA:



Si bien la RTVA ha alcanzado cuotas de accesibilidad inéditas en Europa, no se han logrado los objetivos establecidos reglamentariamente.

Lo cierto es que el próximo contrato-programa debería adecuarse a las posibilidades reales del prestador público autonómico, de acuerdo a las obligaciones cuantitativas establecidas en el ordenamiento jurídico vigente, especialmente en lo relativo a la traducción al lenguaje de signos, donde los bajos porcentajes alcanzados no se explican sólo por la huelga de intérpretes.

El Consejo recomienda asimismo armonizar la aplicación de medidas cuantitativas tendentes a universalizar la accesibilidad a los contenidos audiovisuales con objetivos cualitativos que mejoren la calidad de estos servicios.